



CONCEJO MUNICIPAL

Modificados Artículos 1º y 2º Acdo 014/81 119

ACUERDO NUMERO 034
(Nov. 10)

DE 19 78

Por el cual se cede un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Nación (Ministerio de Justicia).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que el Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, viene prestando invaluable servicios al Gobierno Departamental como al Municipal, consistente en determinar las incapacidades de las personas que diariamente son lesionadas y que remiten los Juzgados e Inspecciones de Policía;
- b) Que se hace necesario la construcción de la sede para el funcionamiento de dicho Instituto, en razón a que actualmente las instalaciones del mismo carecen de área suficiente para las actividades que allí se desarrollan;
- c) Que el Representante del Instituto de Medicina Legal, solicita la cesión de un lote de terreno, con área aproximada de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 M2), teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia destinará las partidas necesarias para la construcción y dotación de la unidad regional;
- d) Que el Municipio de Bucaramanga, posee un lote de terreno adecuado para la construcción del Instituto de Medicina Legal;

A C U E R D A :

Art. 1º.- Cédese a favor de la Nación (Ministerio de Justicia) un lote de terreno con área aproximada de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 M2) que sesgrega de un predio de mayor extensión, ubicado en la Calle 45 número 0-51, distinguido catastralmente con el número 01-5-188 y con el fin exclusivo de construir en él, las instalaciones del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.

Art. 2º.- Son condiciones indispensables y que han de constar en la Escritura de Cesión las siguientes:

- a) La Nación (Ministerio de Justicia), no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se le cede, ni a las construcciones que en él se levanten. Si en el térmi-

no de un año el Ministerio no ha construido el lote debe revertir al Municipio.

b) La edificación deberá ser iniciada a más tardar un año (1) después de firmar la respectiva Escritura de cesión del lote.

c) La Oficina de Planeación Municipal levantará el Plano Topográfico del lote de terreno cedido con sus respectivos linderos, el cual se agregará a la Escritura para que sea protocolizado.

Art. 3o.- Autorízase al Alcalde Municipal para suscribir la respectiva Escritura de cesión en los términos y condiciones señalados por el presente Acuerdo.

Art. 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,


GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,


JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No.034 de 1978, fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Noviembre diez de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,


GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,


JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

Marta.-

Re-

"Por el cual se cede un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Nación (Ministerio de Justicia)".

cibido hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

AICALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veinte (20) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA AICALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo Número 034 de noviembre diez (10) de mil novecientos se-
tenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue
promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, noviembre veinte (20) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Alcalde,

Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

27 NOV. 1978

Sucramanga,

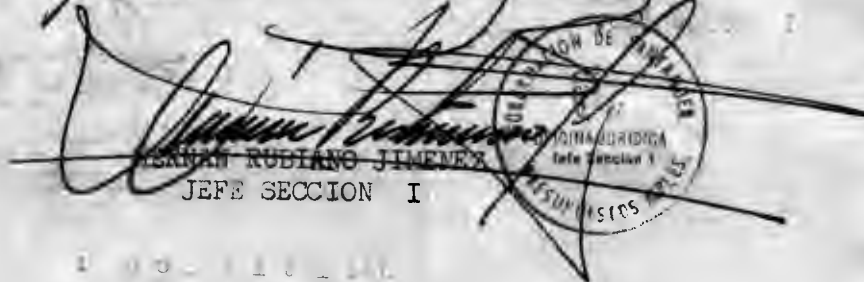
APROBADO



Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR



Jose Davilo Rodriguez Bermudez
JOSE DAVILO RODRIGUEZ BERMUDEZ
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



Hernan Rubiano Jimenez
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
JEFE SECCION I

copias 1